



Resolución de Contraloría No. 394-2013-CG

Lima, 12 NOV. 2013

VISTO, la Hoja Informativa N° 00114-2013-CG/REG, mediante la cual el Departamento de Regulación pone a consideración el proyecto de Directiva "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; así como, la modificación del Instructivo del Formato N° 5-A e incorporación del Anexo N° 3-A en la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el Órgano Superior del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado Peruano, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el literal t) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece como atribución de la Contraloría General, emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil;

Que, el artículo 14° de la citada Ley Orgánica, establece que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, de conformidad con los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución del Sistema Nacional de Control, emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos; así como formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;



Que, según lo establecido en el artículo 16° y literal b) del artículo 32° de la citada Ley Orgánica, la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, siendo facultad del Contralor General, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema;

Que, el literal p) del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que se publicarán en el Portal de Transparencia Estándar, las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, efectuadas por los Órganos de Control Institucional, así como el estado de implementación de dichas recomendaciones, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Control que regulan la publicidad de dichos Informes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM, publicada el 04 de octubre de 2013, se modificó la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP-“Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública” precisando en el numeral 10.2.4. que se efectuará la publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, cuyo seguimiento se encuentra a cargo de los Organos de Control Institucional, así como el estado de implementación de dichas recomendaciones, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Control que regulan la publicidad de dichos informes; asimismo se señala que dicha información se actualizará semestralmente y se sujetará a los lineamientos o disposiciones que considere emitir la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, se aprobó la Directiva N° 014-2000-CG/B150 “Verificación y Seguimiento de implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control” estableciendo en el numeral G.2 que los Órganos de Control Institucional deberán presentar los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones, para lo cual señala que en lo relacionado al estado de implementación de las recomendaciones se presentará la información contenida en el Formato N° 5-A “Verificación y Seguimiento de la Implementación de Recomendaciones” –Acciones Adoptadas, en cuyo ítem (8) se señala que para especificar la situación de la recomendación se debe emplear el Anexo N° 3, respecto de la situación de recomendaciones administrativas;

Que, en el referido Anexo N° 3 de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, precisa las situaciones de las recomendaciones de procesos administrativos, siendo necesario adicionar un Anexo N° 3-A que precise las situaciones de otras recomendaciones orientadas al mejoramiento de la gestión en las entidades públicas, cuyo seguimiento se encuentra a cargo de los Órganos de Control Institucional;





Resolución de Contraloría No. 394.-2013-CG

Que, a fin de dar cumplimiento a la disposición referida en el literal p) del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se efectuaron las coordinaciones respectivas con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, considerándose necesario establecer las disposiciones específicas que regulen la publicación de las recomendaciones de los informes de control y el estado de su implementación en el Portal de Transparencia Estándar de las entidades públicas, conformándose para tal fin un equipo de trabajo integrado por el Departamento Legal, el Departamento de Regulación y el Departamento de Aseguramiento de la Calidad, con la finalidad de elaborar el documento normativo que regule el procedimiento a realizar por los Órganos de Control Institucional;

Que, mediante el documento de visto, el Departamento de Regulación opinó favorablemente respecto del proyecto de Directiva citado, señalando que dicha normativa se ajusta a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2011-CG/GDES "Organización y Emisión de Documentos Normativos"; debiendo precisar que la citada Directiva se aplica de conformidad con la Primera Disposición Transitoria de la Directiva N° 014-2013-CG/REG, "Organización y Emisión de Documentos Normativos", aprobada por Resolución de Contraloría N° 387-2013-CG;

Que, consecuentemente resulta necesario aprobar la Directiva "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; así como modificar el Instructivo del Formato N° 5-A e incorporar el Anexo N° 3-A en la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control";


Que, en uso de las facultades previstas en el literal l) del artículo 32° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 016 -2013-CG/REG "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Modificar el Instructivo del Formato N° 5-A "Verificación y Seguimiento de la Implementación de Recomendaciones". Acciones Adoptadas, de la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobada por la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo Tercero.- Incorporar el Anexo N° 3-A "Situación de Otras Recomendaciones Orientadas al Mejoramiento de la Gestión de las Entidades Públicas", en la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobada por la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Cuarto.- La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Resolución de Contraloría que la aprueba.

Artículo Quinto.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información, la publicación de la Directiva aprobada por la presente Resolución en el portal electrónico del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal electrónico de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Versión: 01
Código: 04
Aprobado con R.C. N°394/2013-CG de
12/11/2013



DIRECTIVA
N° 016-2013-CG/REG

**“DISPOSICIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EN EL
MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Milagros Razuri Valdivia	Gerente Dpto. de Regulación		06/11/2013
	Ana Maria Alarcón	Gerente Dpto. Legal		06/11/2013
	Elizabeth Tirado Soto	Gerente Dpto. de Aseguramiento de la Calidad		06/11/2013
Revisado por:	Hemando Serna Parker	Gerente de Desarrollo		06/11/2013
	Paco Toledo Yallico	Gerente Central de Calidad y Desarrollo		07/11/2013
Aprobado por:	Fuad Khoury Zarzar	Contralor General		12/11/2013

7.3 Formato para la publicación de recomendaciones y estado de su implementación

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, el Jefe del OCI deberá remitir al funcionario responsable del portal de transparencia de la entidad, la información contenida en el Anexo 01: "Formato para la publicación de recomendaciones y estado de su implementación", debidamente visado, con base en los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones realizados de acuerdo con la normativa de control.

7.4 Aspectos a tener en cuenta para la publicación de las recomendaciones

El Jefe del OCI debe tener en cuenta los aspectos siguientes:

- Proporcionar la información sobre las recomendaciones de los informes de control referidas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, a través del formato contenido en el Anexo 01 de la presente Directiva.
- Incorporar en el formato contenido en el Anexo 01 las recomendaciones tal cual han sido incluidas en los Informes de Control correspondientes, sin perjuicio de tener en cuenta, en la información que será materia de publicación, la omisión de nombres y cualquier otro dato que permita identificar a las personas involucradas en los presuntos hechos irregulares, en salvaguarda de su derecho al honor y la buena reputación.

La información que se publique tiene carácter y valor oficial. Debe ser cierta, completa y actualizada.

7.5 Período para la actualización de la publicación de las recomendaciones

El Jefe de OCI deberá remitir al funcionario responsable del portal de transparencia de la entidad, la información en el marco de la presente Directiva, conforme a los períodos que se indican a continuación, los cuales son concordantes con los plazos establecidos en la Directiva n.º 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 279-2000-CG, para presentar los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones:

- Primer Semestre (enero – junio) a más tardar el 31 de julio del año en ejecución.
- Segundo Semestre (julio – diciembre) a más tardar el 31 de enero del año siguiente.

8. Disposiciones Finales

- 8.1 De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 22º de la Ley n.º 27785, la CGR tiene la atribución para interpretar la presente Directiva.

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PERÍODO DEL SEGUIMIENTO 2014-I

DEL: 02 de enero de 2014 AL: 30 de junio de 2014

N° de informe y nombre de informe	N° de Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de implementación de la Recomendación
010-2006-2-0581 Auditoría de Gestión a la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General PCM Período julio 2002-agosto 2005.	2	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS A efectos que la Oficina General de Comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros realice sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el D.S. N° 094-2005-PCM, como es el desarrollar y coordinar la política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, ante la ausencia de esta última, se sugiere disponer se formule y apruebe dicha política, la cual constituirá a su vez, el lineamiento orientador para el desarrollo de las funciones de las Oficinas de Comunicaciones de todos los sectores del ejecutivo.	En proceso
068-2007-1-L360 Informe General - Impulsando el Ordenamiento Territorial como Eje de un Desarrollo Sostenible en el Ámbito de la Cuenca del Río Rimac a través de la Gestión de los Gobiernos Locales de Lima Callao y Huarochirí.	2	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS La PCM promueva una legislación clara, explícita y precisa sobre el ordenamiento territorial en el Perú, a fin de evitar duplicidades en las funciones con el Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y entre los OPDs adscritos a la PCM (CND y el CONAM).	Concluida
	16	AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA PCM Realice el seguimiento de las recomendaciones N°s 1, 2 y 3, establecidas en el presente informa comunicando periódicamente de los avances y resultados que se obtengan.	Concluida
011-2009-2-0581 Examen Especial a la Aplicación de la Línea de Crédito Extraordinario, Permanente y Revolvente Concedido por el Banco de la Nación al INDECI (Reformulado).	3	AL JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, DISPONGA Que el Jefe de la Oficina de Administración, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, procedan al recupero económico de S/. 89 175,45 Nuevos Soles, por los hechos materia de la Observación N° 01.	En proceso
016-2009-2-0581 Examen Especial a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del Seguimiento de las Acciones y Políticas de Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN Período 2007 - 2008.	10	AL PRESIDENTE DE LA CMAN Disponga que el Secretario Ejecutivo a través de sus Coordinadores Regionales obtenga los Informes Finales de las Obras concluidas de tal manera que se sustente las fechas de entrega de aquellos que se consignan en la página web de la CMAN y en la información alcanzada por dicho funcionario.	En proceso
003-2010-2-0581 Examen Especial a la Vulnerabilidad del Portal del Estado Peruano ocurrido el 21.Nov.2009.	7	AL JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS Ejecutar procedimientos de análisis y verificación de los eventos que registra el equipo de Firewall Watch Guard e implementar procedimientos documentados de Políticas de Seguridad Informática con sus respectivos indicadores de evaluación, acorde a la Norma Técnica Peruana NTP - ISO/IEC 17799: 2007 EDI, teniendo en cuenta lo siguiente: - Registro de alertas de seguridad de los sistemas informáticos. - Cumplir lo establecido en la Directiva N° 001-2008-PCM/SG, sobre el procedimiento de Gestión de Cuentas de Usuarios. - De Control de Cambios y Control de Calidad. - Actualizar la Directiva del Plan de Contingencias de los Sistemas Informáticos en la PCM, considerando como aspecto de riesgo el factor externo sobre el acceso a los sistemas informáticos de manera remota o a través de vulnerabilidades, por acción de Hacker y otros.	En proceso
004-2010-2-0581 Examen Especial a la Secretaría de Descentralización Período del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2009.	5	AL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Disponga al secretario de Descentralización lo siguiente: Disponer a los Jefes de las Oficinas de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias, Oficina de Desarrollo de Capacidades y la Oficina de Gestión de Inversiones formulen e implementen Planes de Capacitación a corto plazo, instrumento que contenga lineamientos básicos de las áreas de intervención, de la labor de capacitación a desarrollar según cronograma establecido y de los recursos que se requieren, así mismo generar reportes y/o informes donde se muestren los resultados obtenidos.	En proceso
025-2010-3-0435 Informe Largo de Auditoría Financiera al Programa Nacional de Apoyo Directo a los mas Pobres - JUNTOS por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2009.	4	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO En sesión de Consejo, coordine con los representantes de los sectores, la ejecución de los saldos existentes de las transferencias financieras efectuadas por el Programa desde el 31.Dic.2007, así como la información respectiva de su ejecución.	En proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PERÍODO DEL SEGUIMIENTO 2014-I

DEL: 02 de enero de 2014 AL: 30 de junio de 2014

N° de Informe y nombre de informe	N° de Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
001-2011-2-0581 Examen Especial a la Secretaría Técnica del Fondo para la Igualdad Periodo de 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.	3	A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FONDO PARA LA IGUALDAD En el marco de las labores de seguimiento y monitoreo contenidas en los Convenios de Transferencias de Recursos, y considerando que una vez cumplida la finalidad del Fondo para la Igualdad, se debe presentar un Informe Final de Gestión a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales – CIAS, que incluirá entre otros, un detalle de todas sus actividades y los pagos realizados, se sugiere: a) Coordinar con el Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (FONCODES), así como con los Gobiernos Locales para que efectúen la remisión de los Informes de Cierre de cada uno de los proyectos que se encuentren terminados, de conformidad con lo señalado en el Anexo SNIP 16 "Pautas para la elaboración de Informe de Cierre", que se adjunta a los Convenios de Transferencias de Recursos suscritos. b) Exhortar a las autoridades de los Gobiernos Locales, del Ministerio de Salud - MINSA y Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (FONCODES), conserven la documentación completa de los Proyectos y/o Actividades ejecutados, precisando que entre otros contenga: i) Expedientes Técnicos, ii) Cuadernos de Obra, iii) Planos rectificadores, iv) Informes de Liquidación de obras, v) Comprobantes de pago que sustenten los gastos efectuados, vi) Informes de ejecución física y financiera del Proyecto y/o Actividad, a efectos de contar con información sustentatoria que pueda ser pasible de futuras revisiones.	En proceso
	4	A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FONDO PARA LA IGUALDAD Emitir pautas y/o procedimientos precisos que, entre otros: a) Orienten al personal que labora en la Secretaría Técnica del Fondo para la Igualdad, respecto a cómo debe efectuarse la labor de seguimiento y monitoreo, los reportes a emitirse, dejando constancia de los pasos adoptados en dicha tarea y facilite el control sobre los mismos, así como la evaluación periódica de los resultados. b) Se designe a la persona que se responsabilizará de ejercer la labor de revisión de la información ingresada al sistema de Seguimiento y Monitoreo SISPROY V 1.0, a efectos de proporcionar datos actualizados y confiables respecto al estado situacional de cada Proyecto y/o Actividad. c) Disponga se implemente en el más breve plazo las sugerencias formuladas por la Oficina de Sistemas de la PCM, respecto del Sistema de Seguimiento y Monitoreo SISPROY V 1.0, a efectos de optimizar su funcionalidad.	En proceso
02-2011-2-0581 Examen Especial a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel Encargada Del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y Reconciliación Nacional – CMAN Periodo de 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009.	1	A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS Toda vez que las gestiones efectuadas por la Secretaría Ejecutiva de la CMAN han sido infructuosas, oficiar a los Presidentes de los Gobiernos Regionales a efectos que en el marco de lo previsto en el Artículo 61° del Reglamento de la Ley N° 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones –PIR, se constituya Grupos de Trabajo con el fin de ejecutar acciones de planificación, seguimiento y monitoreo del PIR, orientadas a cautelar que los Proyectos que ejecutan los Gobiernos Locales ubicados en el ámbito de sus Regiones se realicen dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo contemplado en los expedientes técnicos aprobados.	En proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PERÍODO DEL SEGUIMIENTO 2014-I DEL: 02 de enero de 2014 AL: 30 de junio de 2014

N° de Informe y nombre de Informe	N° de Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
003-2011-2-0581 Examen Especial a la Secretaría de Gestión Pública Periodo del 01 de junio de 2009 al 30 de junio de 2011.	2	AL SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Revisar y aprobar los Planes para el desarrollo de las Mesas de Trabajo Intergubernamental de la matriz de delimitación de competencias y funciones de los sectores Producción y Ambiente, requeridos por la Secretaría de Gestión Pública, mediante los Memorandos N° 587-2011-PCM-SGP y 638-2011-PCM-SGP de 28.Jun.2011 y 12.Jul.2011 respectivamente; con la finalidad de realizar las consultas ante los Gobiernos Regionales y Locales como paso previo a la aprobación de Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los mencionados ministerios, de conformidad con el Decreto Supremo N° 049-2009-PCM de 23.Jul.2009, Art. 3°.	En proceso
	4	A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Impulsar nuevamente la presentación de un Proyecto de Ley proponiendo la modificación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo-LOPE, con la finalidad de concordar el concepto de "áreas programáticas de acción" citado en la norma, con el empleado en el proceso de descentralización que se lleva a cabo conforme a la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización donde se señala que el proceso de descentralización se realiza en base a la transferencias de competencias y funciones, así como lo previsto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con la finalidad de evitar que en el Congreso de la República se aprueben las LOFs de los ministerios de diferente forma.	En proceso
	5	A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Revisar la matriz elaborada por el Ministerio de Agricultura y preparar el Programa de Trabajo para llevar a cabo la consulta previa con los Gobiernos Regionales y Locales sobre el contenido de la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Ministerio precitado, de conformidad con lo indicado en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 049-2009-PCM de 23.Jul.2009.	En proceso
	7	A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Actualizar el link "Preguntas Frecuentes" del Portal de "Gestión Pública Responde" adicionando nuevas preguntas y respuestas, teniendo en cuenta las consultas más frecuentes formuladas por las entidades sobre temas relacionados a Reforma del Estado, Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y Simplificación Administrativa, a fin de optimizar el tiempo que actualmente emplean los profesionales en la atención de consultas realizadas por vía telefónica o correo electrónico.	En proceso
	8	A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Concluir con la revisión y elaboración de la versión final de las propuestas presentadas por los consultores sobre los "Lineamientos metodológicos para la elaboración y aprobación del ROF y del CAP de las entidades de la Administración Pública", y elevar a la Alta Dirección para su correspondiente aprobación, publicación y difusión por constituir un documento que permitirá estandarizar a nivel de las entidades públicas los criterios empleados en la formulación de los instrumentos de gestión precitados.	En proceso
058-2011-3-0456 Informe Largo sobre el Examen de los Estados Financieros 2010 al FIDECOM al 31 Dic.2010 SOA Santivañez Guarniz y Asociados Sociedad Civil.	3	Que de acuerdo a lo programado, se concluya con la elaboración de la "Línea Base" del FIDECOM, efectuando las coordinaciones necesarias con todas las entidades que estén involucradas	En proceso
001-2012-2-0581 Examen Especial a las adjudicaciones de menor cuantía y adjudicaciones directas selectivas Periodo del 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2011.	3	A LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Aprobar lineamiento y/o directiva para formular el Plan Anual de Contrataciones, de forma tal que la Oficina de Asuntos Administrativos y unidades orgánicas cuenten con parámetros que establezcan entre otros aspectos, i) procedimientos, ii) responsables, iii) plazos, iv) forma de acopiamiento de información, v) valorización, vi) consolidación del cuadro de necesidades de bienes y servicios de la entidad, vii) criterios de programación, priorizando bienes y servicios de naturaleza continua y permanente que estén acorde a las metas presupuestarias; con el propósito de reducir el número de modificaciones que permiten incluir procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de naturaleza previsible, así como también disminuir el número de adjudicaciones de menor cuantía no incluidos en el PAC.	En proceso